



ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2015/659, de 10 de marzo de 2015, se aprobó las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de ocho Vigilantes de Aparcamientos Municipales, como personal laboral en régimen de duración determinada y a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde-noche, incluyendo, en su caso, sábados, domingos y festivos, según necesidades de ese Servicio, determinados por los responsables del mismo; y mediante contrato por acumulación de tareas (artículo 15.1.b) del Texto Refundido Estatuto de los Trabajadores, por un periodo de tres meses prorrogables, en su caso, por tres meses más y con un periodo de prueba de dos meses.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

En Nerja, a 13 de marzo de 2015

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS



Bases de selección para la contratación laboral en régimen de duración determinada y a jornada completa de ocho Vigilantes de Aparcamientos Municipales

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa, en horario de mañana, tarde y noche e incluyendo sábados, domingos y festivos, según necesidades del servicio determinadas por los responsables del mismo.

Modalidad Contrato: Acumulación de tareas (artículo 15 .1b del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), por un periodo de tres meses, prorrogables, en su caso, por tres meses más y con un periodo de prueba de dos meses.

Número de plazas: ocho

Sistema de selección: concurso de méritos y entrevista curricular sobre el puesto de trabajo a desempeñar.

Contratación: Se contratarán inicialmente a los dos candidatos que obtenga la mayor puntuación en el proceso de selección (concurso de méritos y entrevista curricular.). El resto de candidatos, se contratarán en función de las necesidades del servicio, por orden de prelación, con respecto a la puntuación obtenida en el concurso de méritos y entrevista curricular.

Funciones: Realizando funciones propias de control y vigilancia en los Aparcamientos Municipales.

Retribuciones: Según CUADRO ANEXO I “TABLA RETRIBUTIVA” del Convenio Colectivo en vigor, aprobada por Junta de Gobierno Local el 1 de marzo de 2013, correspondiente a Agrupaciones Profesionales.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser desempleado.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes.
- e) Experiencia como vigilante en aparcamientos: 3 meses.
- f) Conocimiento del idioma inglés a nivel básico y de usuario que se acreditará en la fase de la entrevista.

FORMA DE SELECCIÓN:

A través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.



PUBLICIDAD:

Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, donde se expresará que la selección se realizará mediante oferta genérica del SAE y los participantes en este proceso serán determinados por el SAE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO.-

La puntuación máxima del proceso de selección será de 14 puntos, distribuidos entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Licenciatura /Grado en cualquier disciplina: 2 puntos.
- Diplomatura en cualquier disciplina: 1 punto.
- Bachiller: 0,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

Por cada mes completo de servicios prestados en aparcamientos públicos como vigilante de aparcamiento u otros puestos de grupos superiores siempre que se encuentren relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, superiores a los tres meses exigidos como requisito de participación: 0, 15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en aparcamientos privados como vigilante de aparcamiento u otros puestos de grupos superiores siempre que se encuentren relacionados con las funciones del puesto a desempeñar: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.



Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 puntos.

d) Formación en conocimiento de los programas informáticos: Office y de otros idiomas distinto a los exigido como requisito de participación (alemán, francés, italiano, etc.):

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas sobre estas materias, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al baremo del apartado c).

La puntuación máxima de este apartado será de 1 puntos.

e) Entrevista:

- Conocimiento del idioma inglés

Sobre los cometidos o tareas a desempeñar y sobre el currículum aportado, en la que se le realizará una prueba a nivel de conversación en la que se acredite el conocimiento del idioma inglés a nivel básico y de usuario, calificándola con un máximo de 2 puntos, siendo preciso obtener mínimo 1 punto para no ser excluido en este proceso de selección.

- Conocimiento de la localidad

En la entrevista deberá acreditar también el conocimiento de la localidad mediante la realización de una prueba de localización de diversos lugares que se determinen por la Comisión (de forma oral y/o escrita), otorgándose un máximo de 3 puntos y siendo preciso obtener un mínimo de 1,5 puntos para no ser excluido.

El no conocimiento del idioma y de los conocimientos de la localidad en los niveles exigidos serán causa de exclusión.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.



Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración o con la vida laboral.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del baremo habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

a) - Denominación del curso, seminario, congreso o jornada

b) - Número de horas/días de duración

c) - Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

Se presentará únicamente por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se determine mediante anuncio en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos en el apartado B) se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

SELECCIÓN:

Finalizada la calificación, la Comisión hará pública la relación candidatos por orden de puntuación (de mayor a menor), en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de dos días ante la Comisión, y ésta deberá resolver dichas reclamaciones.

La relación definitiva de aspirantes seleccionados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que lleve a cabo las correspondientes contrataciones.



Serán seleccionados y propuestos para la contratación los aspirantes que obtenga la mayor puntuación en el concurso, incluida la puntuación de la entrevista.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por el Alcalde mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de uno de los Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El solo hecho de ser admitidos en esta convocatoria por el Servicio Andaluz de Empleo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del currículum, considerar que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.



AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA: (Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

Titulación académica	Máximo 2 puntos

Méritos Profesionales	Máximo 5 puntos
1) Admón. Pública como Vigilante de aparcamiento: 0,15 x =	
2) Empresa Privada como Vigilante de aparcamiento: 0,05 x =	

Cursos de formación:	Máximo 1 puntos
- Como asistente, 0,005 x =	
- Con aprovechamiento, 0,010 x =	

Cursos de formación Informática e Idiomas:	Máximo 1 puntos
- Como asistente, 0,005 x =	
- Con aprovechamiento, 0,010 x =	

TOTAL	
--------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a __ de ____ de 2014

Fdo.....